

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Junta Directiva de
JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S.A.
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. He auditado los estados financieros que se acompañan de JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S.A., que comprenden el estado de situación financiera clasificada al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los correspondientes estados de resultados integrales por función, estados de cambios en patrimonio neto y estados de flujos de efectivo, por los años terminados a esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES); así como, el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y de control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a error o fraude.

Responsabilidad del auditor

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basado en mi auditoría. Excepto, por lo mencionado en los párrafos cuarto al octavo, mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, así como que planee y desempeñe la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S.A.. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creo que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.
4. Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía no nos ha proporcionado para nuestra revisión el análisis realizado por la Administración de la Compañía que justifique el hecho de no considerar ningún efecto contable en el proceso de conversión de Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera para medianas y pequeñas entidades (NIIF para PYMES), por tal circunstancia, no podemos dar razonabilidad al mencionado proceso.

5. Debido a que fui contratado como auditor de la Compañía en agosto del 2013, para efectuar la auditoría a los estados financieros, al 31 de diciembre del 2012, no fue posible observar los inventarios físicos al 31 de diciembre del 2012, valorados en US\$624,354 (nota 7), y por lo tanto no nos ha sido posible satisfacernos respecto de las unidades de los inventarios a esa fecha por medio de otros procedimientos de auditoría.
6. Hasta la fecha de emisión de este informe, la Compañía no nos ha proporcionada para nuestra revisión y análisis, el detalle que contenga la conformación de los activos fijos al 31 de diciembre del 2012 y 2011 por US\$888,141 y US\$873,770 (neto de depreciación acumulada). Adicionalmente está pendiente que nos entregan la documentación que sustenten las transacciones registradas durante el año 2012 y 2011 en los activos fijos; así como los cálculos utilizados por la Compañía para la determinación de la depreciación registrada en gastos del período. En razón de esta circunstancia no pudimos verificar los saldos iniciales, adquisiciones y bajas del período y el gasto de la depreciación registrada en resultados del año.
7. Hasta la fecha de emisión de este informe, la Compañía no nos ha proporcionada la documentación que sustente las transacciones registradas durante el año 2012 en la cuenta patrimonial –pérdidas acumuladas, el cual tuvo como movimiento neto US\$21,276. En razón de esta circunstancia no pudimos otorgar razonabilidad a los saldos de las cuentas patrimoniales antes descritas.
8. Hasta la fecha de emisión de este informe, no nos fueron proporcionadas las Actas de Juntas de Accionistas celebradas durante el año 2012 y hasta la fecha de este informe, que nos permitan conocer las decisiones importantes adoptadas por los Organismos de Dirección de la Compañía. En razón de esta circunstancia, no nos fue posible determinar los asuntos que pudieran requerir algún ajuste y/o revelación adicional en los estados financieros adjuntos.

Opinión

9. En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubieran existido las limitaciones mencionadas en los párrafos del cuarto al octavo, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera clasificada de JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S.A. al 31 de diciembre del 2012 y 2011, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los años terminados a esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Énfasis

10. Sin calificar la opinión, notifico que en la Nota 2.1. a los estados financieros adjuntos, la Administración de la Compañía explica que en el año 2012 JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S.A., adoptó por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), los cuales no tiene efectos que reportar. Las cifras del año 2011 fueron reestructuradas para efectos comparativos.
11. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, se emite por separado.


C.P.A. Carlos Varela Patiño
RNAE-2 No. 627
Guayaquil, 25 de Septiembre del 2013